



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



000403

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 169-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 29 de noviembre de 2019.

VISTO:

Expediente N° 10857-2019 de tramite Documentario – Recurso de Reconsideración al Acuerdo de Concejo Municipal N° 164-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 08 de noviembre de 2019, Suscrito por el Regidor Walter Sagastisabal Rojas, Sesión de Concejo Ordinaria N° 025-2019, de fecha 29 de noviembre de 2019 y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Expediente N° 10857-2019 de tramite Documentario de fecha 28 de noviembre de 2019 el Regidor Walter Sagastisabal Rojas presenta Recurso de Reconsideración al Acuerdo de Concejo Municipal N° 164-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 08 de noviembre de 2019, en amparo del artículo 2° inc. 20 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2017 Inc. a 208° de la N° 27444 y el artículo 92° del RIC, con los siguientes fundamentos: 1) que la comisión especial conformada mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 136-2019-MDSJB/AYAC de fecha 23 de agosto de 2019, no cumplió con la labor encomendada, 2) que en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de noviembre de 2019 no se tocó en absoluto sobre el Proyecto de ordenanza Municipal toda vez que no se debatió artículo por artículo. 3) Que resulta ilegal que una Ordenanza Municipal se tenga que aprobar con un Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, el artículo 51° - Reconsideración de acuerdos- de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972 Señala: *El 20 % (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo;*

Que, conforme a lo vertido líneas arriba el presente recurso de reconsideración presentado por el Regidor Walter Sagastisabal Rojas, al Acuerdo de Concejo Municipal N° 164-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 08 de noviembre de 2019 mediante el cual se aprobó la Ordenanza Municipal que Regula las Ferias en el Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho, no reúne los requisitos de procedibilidad por lo siguiente; **1) no cumple con la firma del 20 % (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo** toda vez que el presente Concejo Municipal Cuenta con 9 miembros hábiles, siendo ello así el recurso en mención





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



000402

debería contar con la firma de dos miembros. 2) **No cumple con el plazo para su presentación de dicho recurso que es de 3 días hábiles contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo** toda vez que se presentó el día 28 de noviembre de 2019 habiendo transcurrido 14 días hábiles;



Que, en sesión de Concejo Ordinario de fecha 29 de noviembre de 2019, con voto nominal de los regidores, por mayoría se acordó declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración presentado por el Regidor Walter Sagastisabal Rojas, al Acuerdo de Concejo Municipal N° 164-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 08 de noviembre de 2019, mediante el cual se aprobó la Ordenanza Municipal que Regula las Ferias en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, en virtud del artículo 51° - Reconsideración de acuerdos- de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE**, el Recurso de Reconsideración presentado por el Regidor Walter Sagastisabal Rojas, al Acuerdo de Concejo Municipal N° 164-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 08 de noviembre de 2019 mediante el cual se aprobó la Ordenanza Municipal que Regula las Ferias en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y al Regidor Walter Sagastisabal Rojas con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Maria Luz Palomino Prado
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA